

medio, y Angeles Vives: este, resto de finca, y oeste, camino público.

Número 5. Don Francisco Cutillas Jover. La Reina. Abanilla (Murcia). Expropiación: 0,0119 hectáreas de labor, con almendros. Linderos: Norte, José Asensio, camino por medio; sur, Antonio Ruiz Ramírez; este, resto de finca, y oeste, camino público.

Número 6. Doña Angeles Vives Cutillas. José Antonio. Abanilla (Murcia). Expropiación: 0,0477 hectáreas de labor, con almendros. Linderos: Norte, José Asensio, camino por medio; sur y este, camino público, y oeste, resto de finca.

Número 7. Don Antonio Ruiz Ramírez. Hermanos Cutillas. Abanilla (Murcia). Expropiación: 0,0506 hectáreas de labor, con almendros. Linderos: Norte, Antonio Ruiz Ramírez; sur, Pedro Marco, camino por medio; este, resto de finca, y oeste, camino público.

Número 8. Don Pedro Marco Rocamora. Acequia. Abanilla (Murcia). Expropiación: 0,0413 hectáreas de labor, con limoneros y almendros. Linderos: Norte, Antonio Ruiz Ramírez, camino por medio; sur, camino público; este, resto de finca, y oeste, camino público.

Número 9. Don Rafael Torá Mellado. San Blas. Abanilla (Murcia). Expropiación: 0,2297 hectáreas de labor, con almendros y limoneros. Linderos: Norte, camino público; sur, Angel Cutillas, este, camino público, y oeste, resto de finca.

Número 10. Don Angel Cutillas Tristán. Cruzada. Abanilla (Murcia). Expropiación: 0,0244 hectáreas de labor en blanco. Linderos: Norte, Rafael Torá Mellado; sur, Camilo Riquelme; este, camino público, y oeste, resto de finca.

Número 11. Don Camilo Riquelme Nicolás. Huerta Mahoya. Abanilla (Murcia). Expropiación: 0,0471 hectáreas de labor, con almendros. Linderos: Norte, Angel Cutillas; sur, resto de finca; este, camino público, y oeste, resto de finca.

Número 12. Don José Miguel Cutillas. Cruzada. Abanilla (Murcia). Expropiación: 0,0179 hectáreas de labor, con almendros. Linderos: Norte, Angel Cutillas, camino por medio; sur, Margarita Rovira; este, resto de finca, y oeste, camino público.

Número 13. Doña Margarita Rovira Ruiz. San José. Abanilla (Murcia). Expropiación: 0,0244 hectáreas de labor, con almendros. Linderos: Norte, José Miguel Cutillas; sur, José María Lozano, resto de finca, y oeste, camino público.

Número 14. Don José María Lozano Ramírez. La Cruz. Abanilla (Murcia). Expropiación: 0,0850 hectáreas de labor, con limoneros. Linderos: Norte, Margarita Rovira; sur, José Riquelme; este, resto de finca, y oeste, camino público.

Número 15. Don José Riquelme Expósito. Huerta Mahoya. Abanilla (Murcia). Expropiación: 0,0400 hectáreas de labor en blanco. Linderos: Norte, José María Lozano; sur, Ambrosio Riquelme, camino por medio; este, resto de finca, y oeste, camino público.

Número 16. Don Ambrosio Riquelme Ramírez. Acequia. Abanilla (Murcia). Expropiación: 0,0244 hectáreas de labor en blanco. Linderos: Norte, José Riquelme Expósito, camino por medio; sur, José Narros; este, resto de finca, y oeste, camino público.

Número 17. Don José Narros Riquelme. Médico Atienza. Abanilla (Murcia). Expropiación: 0,0714 hectáreas de labor, con viña. Linderos: Norte, Ambrosio Riquelme; sur, Rodopiano González, camino por medio; este, resto de finca, y oeste, camino público.

Número 18. Don Rodopiano González Vicente. Santiago el Mayor, 16, 1.ª derecha. Albaterra (Alicante). Expropiación: 0,1296 hectáreas de labor, con almendros. Linderos: Norte, José Narros, camino por medio; sur, Angel Martínez Riquelme; este, resto de finca, y oeste, camino público.

Número 19. Don Angel Martínez Riquelme. Estación de servicio. Abanilla (Murcia). Expropiación: 0,0260 hectáreas de labor, con arbolado. Linderos: Norte, Rodopiano González; sur, María Lledó, camino por medio; este, resto de finca, y oeste, camino público.

Número 20. Don Francisco Riquelme Nicolás. Huerta Mahoya. Abanilla (Murcia). Expropiación: 0,1306 hectáreas de labor, con almendros. Linderos: Norte, camino público, sur, Joaquín Nicolás Navarro; este, camino público, y oeste, resto de finca.

Número 21. Doña María Lledó Expósito. Mafrage. Abanilla (Murcia). Expropiación: 0,0219 hectáreas de labor, con almendros. Linderos: Norte, Angel Martínez Riquelme; sur, Joaquín Nicolás Navarro; este, resto de finca, y oeste, camino público.

Número 22. Don Joaquín Nicolás Navarro. Calle de Pinos. Abanilla (Murcia). Expropiación: 0,8156 hectáreas de labor, con almendros, limoneros e higueras. Linderos: Norte, Francisco Riquelme; sur, resto de finca; este y oeste, resto de finca y camino público.

CONDUCCION T-III-I

Número 1. Doña Dolores Martínez Cutillas. Doctor Bernal. 2. Abanilla (Murcia). Expropiación: 0,1463 hectáreas de lomas transformables y tierra de labor. Linderos: Norte, canal principal trasvase y Josefa Ramírez; sur, José Antonio y Felipe Martínez Rocamora, este, Josefa Ramírez, camino por medio, y oeste, resto de finca.

Número 2. Doña Josefa Ramírez Ramírez. Reina. Abanilla (Murcia). Expropiación: 0,5965 hectáreas de lomas transformables y tierra de labor. Linderos: Norte, resto de finca y canal principal trasvase; sur, Dolores Martínez Cutillas, José Antonio y Felipe Martínez Rocamora, Leonor Riquelme y Dolores Rocamora, este, resto de finca, y oeste, Dolores Martínez Cutillas. Usufructuario Don Francisco Ramírez Pacheco. Reina. Abanilla (Murcia)

Número 3. Don José Antonio y don Felipe Martínez Rocamora. Plaza del Ayuntamiento. Abanilla (Murcia). Expropiación: 0,2072 hectáreas de lomas transformables. Linderos: Norte, Josefa Ramírez y Dolores Martínez Cutillas, sur, resto de finca, este, Leonor Riquelme, y oeste, resto de finca.

Número 4. Doña Leonor Riquelme Rocamora. Atalayas. 3. Abanilla (Murcia). Expropiación: 0,2926 hectáreas de lomas transformables. Linderos: Norte, Josefa Ramírez, sur, resto de finca, este, Dolores Rocamora, y oeste, José Antonio y Felipe Martínez Rocamora.

Número 5. Doña Dolores Rocamora. Santa Bárbara. Abanilla (Murcia). Expropiación: 0,1760 hectáreas de lomas transformables. Linderos: Norte, Josefa Ramírez, sur y este, resto de finca, y oeste Leonor Riquelme.

11815 *RESOLUCION de 11 de junio de 1985 de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de las obras del Proyecto DC-51-403 Mejora de la curva del Dac carretera nacional II Punto kilométrico 603,600 Término municipal Pallejà. Provincia Barcelona*

Con aprobación definitiva por la Superintendencia y su expediente informativo, en fecha 3 de octubre de 1984, y publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia» y en el periódico «La Vanguardia» a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1954, se ha resuelto señalar el día 4 de julio de 1985, en el Ayuntamiento de Pallejà, para proceder, previo traslado sobre el propio terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y aviso de recibo a los interesados afectados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pallejà, y en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, calle Maestro Nicolau, número 19, tercero. 08021-Barcelona.

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento de Pallejà, los titulares de bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose acompañar a su costa, si lo estiman oportunos, de sus Peritos y o un Notario.

Barcelona, 11 de junio de 1985.-El Ingeniero Jefe de la Demarcación, P.D. el Ingeniero Director, Bernardino Pardo del Río. 8.736-E (45449)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

11816 *ORDEN de 13 de junio de 1985 por la que se convocan ayudas de Educación General Básica para el curso 1985-1986*

Ilmos. Sres.: El Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio, por el que se regula el sistema de becas y ayudas al estudio de carácter personalizado, establece una diferencia entre las becas de carácter general destinadas a estudiantes de enseñanzas medias y universitarias y las ayudas de carácter especial para los alumnos de los demás